



BOLETIN OFICIAL DE MADRID.

NUM. 5

Viernes 6 de Enero de 1854.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

Ayer se publicaron por *Gacetas* extraordinarias los siguientes partes:

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. dice al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de ministros con esta fecha lo que sigue :

«El Sumiller de Corps de S. M. me traslada con esta fecha el parte que le ha dado el primer médico de cámara concebido en los términos siguientes:

Excmo. Sr. : El doctor y catedrático de la facultad de medicina D. Tomas del Corral y Oña me dice hoy lo que sigue :

Excmo. Sr. : La Reina nuestra señora ha dado á luz con toda felicidad una robusta Infanta á las diez y media del dia de hoy.

En la madrugada de hoy se observaron en S. M. las señales precursoras del parto , el cual se declaró á las cinco de la mañana. Desde esta hora hasta la del fausto alumbramiento ha seguido el parto un curso completamente natural.

S. M. y S. A. la augusta reciennacida se hallan en el estado mas satisfactorio.

Lo que tengo la alta satisfaccion de participar á V. E. para los efectos consiguientes.

Dios guarde á V. E. muchos años. Palacio á las once de la mañana del dia 5 de enero de 1854.»

Lo que trascibo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos

años.—I. El Conde de Pinohermoso.—Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Con tan fausto motivo S. M. se ha dignado mandar que la corte se vista de gala por tres dias , empezando desde hoy.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de Cámara, y el Dr. don Tomas Corral y Oña, encargado de la direccion del parto de S. M.

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora ha dormido tranquilamente despues del parto , y sigue sin novedad, lo mismo que S. A. la serenísima señora Infanta.»

Palacio á las cuatro de la tarde del dia 5 de enero de 1854.

El Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros ha recibido por conducto del Excmo. Sr. Mayordomo mayor de S. M. el parte siguiente, dado por el primer médico de Cámara y el doctor don Tomas de Corral y Oña.

«Excmo. Sr.: S. M. la Reina nuestra Señora y S. A. la Serma. Sra. Infanta reciennacida continúan en el mismo estado satisfactorio de que hablé á V. E. en mi parte de las cuatro de la tarde de hoy.»

Palacio á las diez de la noche del dia 5 de enero de 1854.

La augusta Real familia de S. M. continúa sin novedad en su importante salud,

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Con arreglo á lo prevenido en el art. 10 del proyecto de ley aprobado por el Senado en 29 de enero de 1850, cuyas disposiciones han de regir en el reemplazo del ejército, correspondiente al presente año, segun tuve á bien determinar por mi Real decreto de 23 de diciembre último, vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Se llaman al servicio de las armas, por el tiempo de ocho años, 25,000 hombres, correspondientes al alistamiento y sorteo del año actual.

Art. 2.º Las provincias aprontarán el total de este contingente segun el repartimiento ejecutado por el ministerio de la Gobernacion, con sujecion á lo que previene el art. 11 del citado proyecto de ley y cuyos cupos se espresan á continuacion:

PROVINCIAS.	Cupos.
Alava.....	252
Albacete.....	373
Alicante.....	697
Almeria.....	559
Avilla.....	223
Badajoz.....	635
Baleares.....	385
Barcelona.....	1221
Burgos.....	544
Cáceres.....	406
Cádiz.....	578
Castellon.....	446
Ciudad-Real.....	377
Córdoba.....	515
Coruña.....	1181
Cuenca.....	443
Gerona.....	504
Granada.....	733
Guadalajara.....	343
Guipúzcoa.....	231
Huelva.....	283
Huesca.....	473
Jaen.....	558
Leon.....	583
Lérida.....	556
Logroño.....	304
Lugo.....	763
Madrid.....	543
Málaga.....	792
Murcia.....	599
Navarra.....	472
Orense.....	595
Oviedo.....	1147
Palencia.....	288
Pontevedra.....	791
Salamanca.....	348
Santander.....	233
Segovja.....	203
Sevilla.....	579
Soria.....	231
Tarragona.....	569

Teruel.....	416
Toledo.....	530
Valencia.....	978
Valladolid.....	317
Vizcaya.....	233
Zamora.....	390
Zaragoza.....	580

Dado en Palacio á tres de enero de mil ochocientos cincuenta y tres.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de la Gobernacion, Luis José Sartorius.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Establecimientos penales.

Debiendo proveerse la alcaidía de la cárcel de Chinchon en esta provincia, vacante por separacion del que la obtenia, y cuyo destino disfruta la aaignacion de *dos mil novecientos veinte rs. anuales*, he dispuesto, con arreglo á lo prevenido en la Real orden circular de 12 de febrero de 1850, se anuncie por tres dias consecutivos por medio del *Boletin oficial*, á fin de que llegando á noticia de las personas que quieran optar al nombramiento, presenten en este Gobierno de provincia sus solicitudes documentadas y escritas por los mismos interesados en el término improrogable de un mes contado desde el dia de la publicacion de este anuncio; en la inteligencia que los aspirantes deberán justificar la edad no menor de *treinta y cinco años* con la partida de bautismo; el estado de casados con la de matrimonio; la moralidad, buen concepto público y el requisito de no hallarse procesados, con certificaciones de las autoridades de los puntos en que residan; y la circunstancia en fin, de tener arraigo ó de responder por ellos personas que lo tengan con los documentos correspondientes.

Madrid 2 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Minas.

Núm. 1319.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Pablo Ochaíta para registrar una mina de plata y otros metales, que ha de llamarse Francisca Paula, sita en la Calleja de Pascual Ibañez, término y distrito municipal de Montejo de la Sierra, lindando al norte con Calleja de los Pradosmontes, sur con la misma tierra donde se halla situada la mina, levante los Pradosmontes de Abajo, y poniente con prado de Meliton Frutos; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó

mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro, y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 3 de enero de 1854.—José de Zaragoza.

Núm. 1320.

Habiéndose presentado escrito en este Gobierno de provincia por don Justo Perez para registrar una mina de hierro argentífero, que ha de llamarse La Virgen de Nazaret, sita en Las Cabezas, término y distrito municipal de Montejo de la Sierra, lindando al mediodia con la dehesa boyal del pueblo de Prádena, saliente con el paraje llamado la Humbria de Montejo, poniente con la cañada de Nazaret, y norte heredad de don Angel Martin; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el art. 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta provincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 3 de enero de 1853.—José de Zaragoza.

Núm. 1321.

Habiéndose presentado escrito en este gobierno de provincia por don Antonio Perez para registrar una mina de hierro y otros metales, que ha de llamarse San Benito, sita en el Cerradillo de Santiago, término y distrito municipal de Gargantilla, lindando al saliente con Tercio de Santiago, mediodia con Cerrada grande, norte con cerrada que se dice de las Navas, y poniente con dicha Cerrada grande; y en vista del informe del ingeniero que ha practicado el reconocimiento, del cual resulta que existe criadero ó mineral en el punto registrado y terreno franco para la concesion solicitada, he tenido á bien por mi decreto de hoy admitir la solicitud de registro y mandar se fijen los edictos que previene el artículo 44 del reglamento vigente para la ejecucion de la ley de minas.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial de esta pro-

vincia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del citado reglamento.

Madrid 3 de enero de 1853.—José de Zaragoza.

Núm. 1339.

Ignorándose el paradero del soldado Pedro Fernandez Delgado, retirado del batallon provincial Tiradores de Castilla, natural de Zarzalejo, que ha resido en el Escorial y en Talavera de la Reina, se llama á fin de que se presente en la capitania general de Castilla la Nueva ó en la comandancia de Toledo para hacerle saber una providencia que le interesa.

Madrid 4 de enero de 1853.—José de Zaragoza.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS.

Núm. 1318.

En virtud de lo dispuesto por resolucion superior de fecha 23 de diciembre último, esta direccion general ha señalado el dia 31 del corriente á las doce en punto de su mañana para la adjudicacion en pública subasta del arriendo del portazgo de Guadalajara, situado en la carretera de Madrid á Zaragoza, por tiempo de dos años y cantidad menor admisible de 131,565 rs. vn. en cada uno, que es el precio del actual arriendo.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instruccion de 18 de marzo de 1852, en esta córte ante la direccion general de obras públicas, situada en el local que ocupa el ministerio de Fomento, y en Guadalajara ante el Sr. Gobernador de la provincia, hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público el arancel, pliego de condiciones y demas Reales órdenes vigentes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados arreglándose esactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantia para tomar parte en esta subasta será la cuarta parte de dicha suma, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitacion abierta, en los términos prescritos por la citada Instruccion. La primera mejora admisible para la licitacion abierta, si tuviere lugar, será por lo menos la del medio diezmo de la cantidad ofrecida en dichas proposiciones, pudiendo ser las sucesivas á voluntad de los licitadores, no bajando de cien rs. cada una.

Bajo las propias condiciones se celebrará sucesivamente en el mismo dia en esta corte y en Barcelona la subasta del portazgo de Caldesas, situado en la carretera de Barcelona á Francia, por tiempo de dos años y cantidad de 129,806 rs. anuales.

Tambien tendrá lugar en la propia forma y en dicho dia en esta corte y Valencia la subasta del portazgo de Buñol, situado en la carretera de Madrid á Valencia por las Cabrillas, por tiempo de dos años y cantidad de 135,300 rs. vn. en cada uno.

Madrid 1.º de enero de 1854.—El Director general, José María de Mora.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de _____ enterado del anuncio publicado con fecha de 1.º de enero de 1854, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta del arriendo por dos años del portazgo de _____ se compromete á tomar á su cargo dicho arriendo, con estricta sujecion á los espresados requisitos y condiciones.

(Aqui la proposicion que se haga; admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado.)

Fecha y firma del proponente.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIOS.

Arrendamiento.

En la villa de S. Martin de Valdeiglesias, distante de nueve á diez leguas de esta corte, se arriendan las fincas siguientes:

Una casa labor, con bodegas y tenajas para vino y aceite.

Una casa fragua.

Un molino aceitero.

De 1100 á 1200 olivos.

De 14 á 15000 cepas.

Mas de 100 fenegas de tierra de sembradura.

Un coto de monte y prado.

Una huerta titulada el Estanque, con viña.

Olivos y árboles frutales.

La persona que quiera tomar en arrendamiento las espresadas fincas y enterarse de los demas pormenores, puede pasarse á la calle del Arenal, número 4, cuarto segundo de la izquierda, donde se le dará razon; en la inteligencia que está señalado el 20 del corriente para adjudicarla al mejor postor. †

Se halla concluido y de manifiesto al público por término de ocho dias el repartimiento de la contribucion territorial de la villa de Daganzo de arriba, desde la publicacion de este anuncio, dentro del cual se

oiran las reclamaciones de agravio que se produzcan.

Se suplica á los Sres. alcaldes de los pueblos de Ajalvir, Camarma, Aljete y Alcalá de Henares den publicidad á este anuncio.

Se halla concluido y de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento de Coslada, por término de tres dias, el reparto de territorial para el presente año de 1854, á efecto de que los contribuyentes puedan enterarse de la cuota que les ha correspondido.

El repartimiento de la contribucion territorial de inmuebles, cultivo y ganaderia correspondiente al año de 1854, se halla concluido y de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento por término de seis dias despues de publicado este anuncio, á fin de que los interesados puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que crean justas.

Se halla de manifiesto en la secretaria del ayuntamiento de Carrion de Calatrava, el cuaderno de amillaramiento de la riqueza con objeto de que los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, puedan inspeccionarle y hacer las reclamaciones que crean justas extendidas en papel del sello 4.º y fechadas del mismo dia de su presentacion, pues sin este requisito y el de su interposicion en tiempo hábil no podrán ser oidas por la administracion principal de Hacienda pública de la provincia segun su circular de agosto último.

Carrion de Calatrava 28 de diciembre de 1853.—Nicasio Rodriguez.

ADVETERNCIA.

Todavia algunos pocos pueblos, no haciendo caso de los repetidos avisos para el pago de suscripcion á este periódico, no le han efectuado, causando con tal demora perjuicios de consideracion; por tanto se espera de los que esten en descubierto que en un breve plazo satisfagan su débito, sin dar lugar á que haya que recurrir á la solicitud de instancias á la superioridad.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS.

ALHONDIGA DE MADRID.

Precios en el mercado de hoy.

Trigo..... de 41 á 47

Cebada de 16 1/2 á 17

Algarrobas... de á 22

Madrid 5 de enero de 1854.

MADRID:

Imprenta de Manuel Pita, calle de Madera Alta 42.